

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **EQUIPO TÉCNICO**

#### **SISTEMA DE JUSTICIA PENAL VENEZOLANO**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.299 de fecha 13 de diciembre de 2017, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, resolución signada con el número 349 de fecha 11 de diciembre de 2017, mediante la cual se constituye un Equipo Técnico Especializado, para dirigir, organizar, acompañar, orientar y revisar el marco normativo que rige el sistema de justicia penal venezolano, así como elaborar propuestas para su transformación.

El equipo técnico estará integrado por funcionarios de las dependencias que a continuación se indican:

- 1.- Despacho de Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal.
- 2.- Despacho de Viceministro de Política Interior y Seguridad Jurídica.
- 3.- Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
- 4.- Oficina Nacional Antidrogas.
- 5.- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
- 6.- Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía.
- 7.- Consultoría Jurídica.

El Equipo podrá conformar grupos de trabajo especiales y multidisciplinarios, para garantizar el desarrollo adecuado de los procesos y generar aportes y propuestas integrales dentro del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en la reforma del marco normativo que rige el sistema de justicia penal venezolano.

La coordinación general del equipo estará a cargo del Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal, el cual está facultado para coordinar, informar, proponer las directrices, formatos e instrucciones que conformarán las propuestas integrales y consolidadas para la reforma del marco normativo que rige el sistema de justicia penal venezolano.

El equipo celebrará reuniones ordinarias al menos una vez por semana, y podrá impulsar la realización de reuniones extraordinarias cuando así lo consideren convenientes.

La resolución tendrá vigencia de 90 días continuos contados a partir de su entrada en vigencia y cuenta con 7 artículos.

---

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

08 de diciembre de 2017

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*